

treinta y uno de Diciembre ultimo, se puso en Administracion
a cargo del Sr. Pedro Lopez y Cia por Comision de este
Ayuntamiento. decretada. Que con el correspondiente estado de
cuenta Respectivo al tiempo comprendido en los dos
primeros Trimestres del corriente año venidos ya en el
sentido de la Sr. Juntas de Rentas, pase su importe al Co-
brador de Sr. Contribuciones D. Manuel Olave, para que
este haga los pagos a que esta obligado por su encargo en
el tiempo y modo previsto por aquella.

Con lo que se concluyo esta acta que firmaron el Sr. Alcalde
de Primito el Primer Teniente por la proposicion que ha he-
cho y el Sr. del Comun, de que yo el Sr. Certifico =

Melgares

Toledo

Salazar

Presente fui
Manso Melgares y Moreno

En la Villa de Caravaca a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en sus Salas Capitulares, los Sr.
D. Juan Jose Toledo Ten. de Alcalde D. Manuel Carrero y Ma-
ria, Regidor Decano, D. Jose de Salazar Pror. del Comun D. Jose
Maria Ojeda D. Miguel Lopez Vera, D. Ypolito Delmas, D. Fran-
cisco Capel, D. Tomas Herbas y D. Demaduro Lopez Portillo,
Regidores, con la asistencia de un el Sr. se procedio, a acor-
dar lo sig. te

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil del Reyno
fecha veinte y siete del corriente mes sobre los incabulables per-
juicios y daños que causan los ganados que se introducen en
esta Puerta destruyendo los Arbolados y demas frutos que
producen, y enterada el Ayuntamiento decretado. Que se publique por
Bando y se den Decretos Venidos para fines acostumbrados haciendo en-
tender, que absolutamente se priva la entrada de ganados